

538

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

REF: 2018-00554

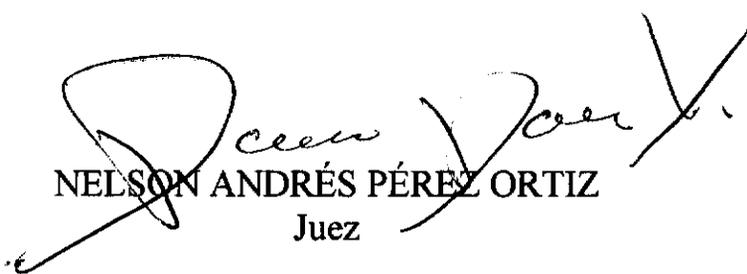
Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que obra a folio 530.

Se admite la cesión de los derechos litigiosos realizada por el demandante Víctor Manuel Peñarete Rico a favor del señor Félix Ospina Carrillo.

El cesionario del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular, y podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte demandada lo acepte expresamente (art. 68 C.G.P.).

No se acepta la renuncia presentada por la abogada Zoraida Patricia Morales Espinel, al poder conferido por el demandante, toda vez que no se allegó la comunicación de renuncia enviada al poderdante (inciso 4° del artículo 76 CGP).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 024
fijado en 03 MAR 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

